

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanentes de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con cargo a remanentes de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
241	609.01	Materiales Programa Mixto	8.928,00 €	16.457,74 €	25.385,74 €
241	609.02	Materiales Plan Fomento de empleo agrario	0,00 €	37.710,41 €	37.710,41 €
161	221.00	Agua: Energía eléctrica bomba de agua	24.000,00 €	2.079,20 €	26.079,20 €
160	225.00	Canon control de vehiculos	3.550,00 €	3.514,15 €	7.064,15 €
163	210.00	Tratamiento de residuos	3.000,00 €	2.950,25 €	5.950,25 €
920	480.00	Subvenciones directas	7.000,00 €	4.000,00 €	11.000,00 €
338	226.09	Festejos	110.000,00 €	30.000,00 €	140.000,00 €
150	619.01	Plan municipal de obras. Devolución	0,00 €	4.885,48 €	4.885,48 €
934	359.00	Otros gastos financieros	0,00 €	60,00 €	60,00 €
Total			156.478,00 €	101.657,23 €	258.135,23 €

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc. 8 70 00	Remanente de Tesorería para gastos generales	101.657,23 €
Total ingresos		101.657,23 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202401280



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Bóveda de Toro, 19 de abril de 2024.- La Alcaldesa.

